

La esperanza del “Nuevo Gobierno” en 1784. Anónimos aparecidos en la ciudad de La Paz advirtiéndolo sobre la necesidad de los cambios que debían operarse en la administración del gobierno y justicia.

(Transcripción y comentario)

María Concepción Gavira Márquez
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

EL 17 de febrero de 1785, el intendente de La Paz Sebastián de Segurola informaba al virrey del Río de la Plata sobre una carta anónima que apareció a principios de diciembre del año anterior de 1784 en el Convento de San Francisco de la ciudad de La Paz. Pocos días después, el 12 de marzo comunicaba de otro anónimo aparecido en una esquina de una plaza en la misma ciudad de La Paz. Según la comunicación del virrey marqués del Loreto al ministro José de Gálvez, también se habían producido disturbios en una parroquia del Cusco, pero “sin la menor trascendencia”¹. No se daban más detalles sobre este conflicto, pero sí aparece en la correspondencia la copia de los escritos anónimos enviados por Sebastián de Segurola al virrey, los cuales encontramos en el Archivo General de Indias y comentamos y transcribimos a continuación.

1 Buenos Aires, 18 de febrero de 1785 y 24 de mayo de 1785. Cartas del marqués del Loreto a José de Gálvez. El virrey da cuenta del aviso que tuvo por el intendente de la Paz de dos anónimos que acompañan el expediente y también lo dispuesto y ocurrido en Cuzco, donde se produjo cierto tumulto en una parroquia y pide real aprobación o instrucciones. El coronel Segurola, intendente de la Paz, le dio cuenta por correo recibido ese año de las cartas anónimas y noticias del Cuzco que avisan “de haber remediado en esa ciudad en la noche del 2 de diciembre algún movimiento de los indios de la parroquia de Santa Ana por las acertadas providencias de los jefes político y militar y entre los presos principales ser uno ayudante de un cura ebrio de chicha”. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Audiencia de Charcas, 577. Expedientes e Instancias de parte de 1785.

Los dos anónimos parecen tener la misma autoría y concentran su atención sobre el mismo tema, los nombramientos de las autoridades y administradores de la Corona a nivel local. El objetivo fundamental expresado en el primer escrito era manifestar la necesidad de que se cumpliera con la renovación en la administración del gobierno y la justicia después de la sublevación indígena. Se concluía con una amenaza de levantamiento para el día de Reyes Magos de 1785, en caso de no cumplir con las exigencias, pero a lo más que se llegó fue a repetir el anónimo tres meses después.

Comienza el primer documento haciendo referencia a la “real cédula” que proclamaba un nuevo gobierno, que comenzaba con la supresión de la figura más detestada en los pueblos de indios, el corregidor. Esta real cédula la identificamos como la emitida por el Rey Carlos III el 28 de enero de 1782, la *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el virreinato de Buenos Aires*², la cual proponía una reorganización de los espacios y jurisdicciones de todo el virreinato del Río de la Plata³. Suponemos que el autor se refiere con su expresión: “se mudase los SS corregidores y aun se quitase los nombres hasta de las provincias”⁴, a los cambios de los nombres de las provincias o corregimientos que con la aplicación del régimen de intendencias pasarían a ser denominados partidos o subdelegaciones. Señala el anónimo que ese “Nuevo Gobierno” debía considerar no sólo la supresión de los corregidores sino también de la serie de administradores nombrados por él, como eran: “caciques, alcaldes mayores, ordinarios, aduaneros, estanqueros, correos, corchetes”⁵⁶. Estas autoridades y administradores representantes de la Corona o de sus intereses eran cuestionados igualmente por su mal gobierno junto a los corregidores, considerados cómplices de los abusos. Interpretamos el contenido de los escritos como una aspiración a que se cumpliera lo prometido con el “nuevo régimen de intendencias”, un nuevo gobierno que se esperaba que mejorase todo el aparato de la administración local (gobierno y justicia) y que, según nuestro autor, debía pasar por la certificación de la capacidad para ejercer estos cargos, como por ejemplo “saber leer y escribir”, además de contar con la experiencia.

2 San Martino, 1999.

3 Lynch, 1969.

4 Anónimo. AGI, Charcas, 577.

5 Corchete: “Por alusión se le daba este nombre antes a ciertos ministros que tenían los alguaciles para llevar agarrados a los presos y delincuentes: y hoy llaman así a los porteros de los alcaldes” (*Diccionario de Autoridades*).

6 Anónimo. AGI, Charcas, 577.

Estos mensajes me llevaron a reflexionar sobre qué estaba pasando en 1784 y 1785 en la jurisdicción de la audiencia de Charcas, un espacio sacudido por el levantamiento indígena durante los años de 1781 a 1783. Sin lugar a dudas, coincido con la opinión de Edberto Acevedo cuando denomina a esta región como “una zona muy especial”⁷. Las condiciones y circunstancias habían provocado el levantamiento indígena y, después de una paz precaria, todas las autoridades temían las respuestas a los cambios y medidas que se habían tomado de forma urgente para pacificar y atender los graves problemas de gobierno y justicia que padecía la región. El mal gobierno y la falta de justicia habían sido causa de los levantamientos y, por ello, tanto las autoridades locales como los corregidores y la misma real audiencia de Charcas eran responsables y habían sido cuestionadas. En medio de esta crisis, es consecuente preguntarse cómo respondió la población y como se gestionaría la esperanza de acabar con el “mal gobierno”. El nuevo régimen de intendencias aplicado de forma precipitada⁸ abría las expectativas de un “nuevo gobierno”, que requería grandes cambios a nivel local, precisamente, lo que señalaba el anónimo en sus dos mensajes.

Continuando con el discurso de la carta, encontramos un determinante posicionamiento ante la sublevación. El autor reclamaba a las autoridades para que no permitiese que los traidores, tanto españoles como indios, ocupasen un lugar en el gobierno, señalando que algunos consiguieron posicionamiento y riqueza a partir del levantamiento indígena, y por tanto esto les proporcionaba poder y posición. El reclamo sugiere una preocupación por que la justicia fuera extensiva en todos los ámbitos y no olvidase ni perdonara. Propone que la reorganización de la población y la vuelta de los huídos a sus lugares de origen evidenciaría a algunos de los traidores que se vieron envueltos en las sublevaciones, especialmente en Oruro, corregimiento donde sabemos se produjo una sublevación criolla⁹.

Pero ¿qué estaba ocurriendo en 1784 en Oruro, en Carangas o en Chayanta? Estos tres corregimientos o partidos habían sido fuertemente sacudidos por la sublevación indígena y se vieron envueltos en la consiguiente represión¹⁰. Indios levantados,

7 Edberto Acevedo, 1992, p. 24.

8 Diego-Fernández, 2016. El autor señala y demuestra con la transcripción de los documentos cómo la aplicación del “régimen de intendencia” fue la adaptación del proyecto original que José de Gálvez había creado para Nueva España en 1774. La sublevación de 1781 precipitó la puesta en marcha de las reformas en el virreinato del Río de la Plata.

9 Cajías de la Vega, 2005.

10 Estos centros mineros se vieron afectados por la sublevación indígena a principios de la década de los ochenta. Este tema lo tratamos ampliamente en tres monografías: Gavira, 2005, 2008 y 2013.

muerter en los enfrentamientos, mineros y autoridades españolas implicadas en los levantamientos, corregidores asesinados, instalaciones mineras destruidas, ciudades sitiadas, caciques y mineros encarcelados¹¹. Es interesante acercarse a esta coyuntura y hacerse algunas preguntas que nos ayuden a explicarnos si tenía sentido el mensaje comunicado por este anónimo: ¿qué estaba pasando en estos años inmediatos posteriores a la sublevación? Se habían suprimido los corregidores, pero se había sacado también a sus aliados y cómplices; ¿cómo y quiénes estaban impartiendo justicia a nivel local? ¿Se habían esclarecido e identificado a los responsables y cómplices de los sublevados? ¿Quiénes eran las nuevas autoridades locales, quiénes representaban este nuevo gobierno?

No podemos entrar a analizar detenidamente los tres casos de los que tenemos mejor conocimiento, pero sí proponer un panorama de los cambios más significativos a nivel local en la administración del gobierno y la justicia. En definitiva preguntarnos si tenía razón nuestro anónimo en impacientarse exigiendo cambios reales y contundentes.

En Oruro, a principios de 1784, el panorama debió ser desolador. La crisis minera, que ya era una realidad antes de la sublevación y la rebelión criolla de 1781, se acentuó con estos levantamientos, con la muerte de los habilitadores peninsulares, y a partir de 1784 con la detención de todos los mineros implicados, los cuales fueron apresados y conducidos a Potosí para terminar en la cárcel de Buenos Aires. Todas estas circunstancias se conjuraron para asestar un fuerte golpe a la minería de la que nunca se pudo recuperar, a tenor de las cifras que obtenemos de las fuentes fiscales y las evidencias documentales de fines del siglo XVIII. Pero también puede hablarse de crisis de abastecimientos. Tandeter y Wachtel proponen la sequía como responsable de la crisis de 1783 y 1784, la cual provocó escasez y encarecimiento de los alimentos en el Alto Perú¹². Los testimonios encontrados sobre Oruro, concretamente un informe sobre climatología y cosechas señalan que la escasez estaba provocada por la falta de semillas “que agotaron en los años precedentes los insurgentes”¹³; es posible que se aunaran las dos circunstancias para agravar la carencia y hambruna. Esta crisis afectaba no sólo a Oruro sino a todo el espacio altoandino, especialmente los lugares que fueron focos de levantamientos.

11 La bibliografía sobre la sublevación es muy amplia y la hemos abordado en las monografías que señalamos en la anterior nota.

12 Tandeter y Wachtel, 1984.

13 Gavira, 2005.

En estas circunstancias se prometieron cambios y se esperaba un nuevo gobierno. Ciertamente se suprimieron los corregidores. En Oruro fue nombrado en 1784 como subdelegado Juan Manuel Delgado, del cual no he encontrado muchas evidencias y es normal porque estuvo muy poco tiempo en este cargo (algunos meses), pidió permiso y no volvimos a saber de él. Y para 1785 ya estaba ejerciendo de subdelegado interino Francisco Ruiz Sorzano. Es evidente que este nombramiento no manifiesta mucha coherencia con lo que se reglamentaba en las *Ordenanzas de intendentes*¹⁴, pues este comerciante peninsular estaba residiendo desde muchos años en Oruro, donde tenía sus intereses y su familia, y además estuvo también ejerciendo de oficial real interino. Le siguió como subdelegado Tomás Antonio Ayarza que había sido corregidor en 1778 y estaba casado con una orureña. Es decir, encontramos que en 1787 el gobierno y la justicia local estaba en manos de las elites locales, incluso en manos de las mismas personas que habían ejercido antes de la sublevación indígena.

En Carangas el panorama es igualmente delicado. Los hechos sucedidos durante la sublevación de 1781 dentro del corregimiento no terminaron por ser esclarecidos del todo. En febrero de 1781 los sublevados mataron al corregidor Mateo Ibáñez y a uno de los oficiales reales, además de otros españoles, y nombraron como corregidor al tesorero Pablo Gregorio Castilla, del cual se sospechaba el control de parte de los sublevados (tenía minas e ingenio). El ministro José de Gálvez mandó investigar los hechos de Carangas pero Castilla murió en 1782 sin que se hubiese realizado la investigación. Antolín Chavarri (anteriormente corregidor de Chichas) fue nombrado corregidor con la prohibición de repartir mercancías y permaneció hasta que llegó el nuevo subdelegado Juan Dionisio Marín en 1784. A Chavarri le conocemos negocios con los azogueros de Carangas y estaba casado con una orureña. El subdelegado Marín, un año después de llegar, fue acusado de realizar repartos de mercancías a la población indígena y rescatar plata, fue retirado del cargo mientras se investigaban los hechos. He aquí el primer síntoma de esperanza de un nuevo “nuevo gobierno”: se procedió a investigar por mal gobierno a un subdelegado, pero debemos advertir que la denuncia estaba encabezada por los azogueros y que respondía a conflictos de poder que ya hemos estudiado¹⁵.

En Chayanta, partido donde se habían levantado los indígenas liderados por los hermanos Katari, tenemos una situación no muy diferente. Joaquín Alós, el corregidor que había logrado enemistarse con todos, había repartido con exceso; tenía

14 Ver Gavira, 2013b, donde se destacan los requisitos para los nombramientos de los subdelegados y las instrucciones redactadas por el primer intendente de Potosí, Joaquín Pino Manrique a los subdelegados de su intendencia.

15 Gavira, 2014.

un conflicto abierto con los indios liderados por Tomás Katari. También tenía cuentas pendientes con los azogueros y parte de la audiencia de Charcas; fue finalmente destituido. La audiencia de Charcas tuvo muchos problemas para encontrar, en plena sublevación, quien aceptara el cargo de corregidor. La primera opción fue el clérigo Manuel Acuña, que aceptó y fue asesinado por los indios sublevados. Después se le propuso a Esteban Amezcaraí, azoguero de Aullagas, quien renunció; siguió la propuesta del presidente de la audiencia de Charcas de Manuel de Valenzuela, pero se opusieron los ministros de la audiencia y se acordó finalmente nombrar a Manuel Velasco, vecino de la Plata, quien también rechazó. Decidió entonces nombrarse a Domingo Inglés, natural de esa ciudad, “práctico en el idioma de los indios [...] no puso reparos en ir sin escolta de gente”¹⁶. Este personaje había sido teniente de corregidor en Chichas, donde había sido destituido, y tenía todavía una causa criminal abierta¹⁷. El primer subdelegado, nombrado por Pino Manrique, intendente de Potosí, fue Francisco Arias, del cual sabemos muy poco. Le siguió en 1787 Miguel de Toro y Villalobos¹⁸. Pero sin duda nos llama la atención que pusieran a Domingo Inglés, personaje del que no podría esperarse precisamente un nuevo gobierno en un momento delicado.

Uno de los problemas que ha sido olvidado por la historiografía y requeriría de estudios y de mayor atención es la identificación y análisis del ejercicio de los tenientes y administradores de rentas e intereses de la Real Hacienda; consideramos muy importante evaluar el papel de estos cargos locales y su impacto y responsabilidad en el mal gobierno de la región¹⁹. También es necesario conocer cómo les afectaron los cambios operados con la aplicación del nuevo régimen de intendencias. Retomando el caso de Domingo Inglés, los tenientes tuvieron una gran responsabilidad por su cercanía a la población indígena, a veces en complicidad con los corregidores y otras veces a pesar de ellos; fueron en gran medida los responsables y ejecutores de muchos abusos. Deberíamos de indagar sobre el impacto del ejercicio de sus cargos, conociendo quiénes fueron los implicados en los famosos casos que acabaron con la ejecución de los corregidores en manos indígenas, y su papel durante y posterior a la sublevación.

16 Resumen de expediente, Madrid, 1 de febrero de 1785. AGI, Charcas, 577.

17 *Ibidem*.

18 Acevedo, 1992, p 141.

19 El Teniente de corregidor Lucas Villafañe fue cómplice y brazo ejecutor del corregidor Joaquín Alós en Chayanta. Entre ambos extorsionaron a mineros y se llevaron las ganancias con el Banco de rescate abierto en la casa de Villafañe. Tomás Katari denunció que en su corregimiento se había repartido mercancía por valor aproximado de cuatrocientos mil pesos, porque además de Alós repartieron sus tenientes: Luis Núñez y Lucas Villafañe. Ver Gavira, 2013, p.31 y 65.

Respecto a los caciques y líderes indígenas, después de encarcelarse y castigar a los líderes reconocidos, se concedió “perdón” a los caciques que colaboraron o estaban implicados en la sublevación, entre otras cosas porque el miedo recomendaba prudencia. En todo caso, las autoridades no consideraban los anónimos ni su contenido como manifestación significativa de descontento o digna de tener en cuenta, pues decía el mismo Coronel Segurola que “esta detestable costumbre de fijar papeles anónimos es muy común en estas partes para los objetos más triviales”²⁰. En concreto, Segurola comunicaba al virrey del Río de la Plata que sospechaba que fuera autoría de “algún cholo o mestizo díscolo”²¹ resentido por no haber conseguido algún cargo.

El virrey marqués del Loreto le comunicaba a José de Gálvez por carta la existencia de los anónimos. Más prudente que el intendente de La Paz, decía que se proponían ser sigilosos para descubrir los autores y estar atentos a la situación y respuesta ante los cambios políticos.

“la citada especie no merece crédito ni puede dimanar de ocurrencia alguna digna de atención y que aquellas provincias continúan con toda tranquilidad sin advertirse sentimientos de la conducta de los subdelegados y caciques y otros motivos que pudieran turbarla, no obstante que por la gravedad del asunto inquiera activar y sigilosamente así sobre este punto y el descubrimiento de los autores”²².

La respuesta del Consejo de Indias fechada el 2 de octubre fue que se aprobaba el proceder del Coronel Segurola, el cual procedió a investigar de manera sigilosa sobre la posible autoría de las cartas en función de la caligrafía. No tenemos más noticias sobre el asunto, pero en todo caso entre la aparición del anónimo a principios de diciembre y la comunicación con la Península y las indicaciones que se dieron al respecto se tardó cerca de un año. De esta manera era difícil considerar la urgencia de los asuntos americanos. Pasemos ahora a los documentos.

20 Carta de Sebastián Segurola al virrey marqués del Loreto, La Paz, 7 de abril de 1785. AGI, Charcas, 577.

21 *Ibidem*.

22 Carta del virrey marqués del Loreto a José de Gálvez, Buenos Aires, 24 de mayo de 1785. AGI, Charcas, 577.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.

AUDIENCIA DE CHARCAS, LEGAJO: 577. EXPEDIENTES E INSTANCIAS DE PARTE DE 1785.

Anónima:

Muy Señor y todo nuestro respeto y veneración. Bien presente tendrá vuestra señoría la cédula real que se ha publicado acerca del nuevo gobierno y en primer lugar se mudase los señores corregidores y aun se quitase los nombres hasta de las provincias. Desde luego se ha ejecutado pero todavía existen todos los ministros puestos por aquellos señores cuando se debían quitar desde la raíz para de ese modo supiéramos el nuevo establecimiento en que entramos y menos de que vuestra señoría por superior orden mande se quiten y se pongan otros de nuevo (como son caciques, alcaldes mayores, ordinarios, aduaneros, estanqueros, correos y corchetes) no podrán sanar varias heridas que nos asiste por motivo que estos fueron los que más daños hacían y no los señores corregidores. En este supuesto suplicamos a vuestra señoría de que los señores subdelegados no nos [?] nombren por ningún motivo de alcaldes mayores, caciques, y otros ministros de justicia a aquellos que fueron cómplices en el alzamiento contra la corona, así de nosotros como de los españoles y para ver de que sean jueces ocurrirán a los tribunales con sus certificaciones de sus servicios al soberano y sean estos que sepan leer y escribir y tengan alguna práctica, motivo de que se cometen tantos yerros, y los señores subdelegados al peor lo pone por hacer lo que ellos quiere sin atender que hay tantos beneméritos para alterar [?] dichos oficios. Luego que aquel sujeto sean depuestos de sus oficios mande vuestra señoría que los nuevos que entrasen de cuenta de aquellos sujetos que tienen varios caudales ajenos y varios de nosotros lo tiene entregado lo que se sabía después. Al mismo tiempo sabrá vuestra señoría que no hay pueblo donde no gobierne un alzado porque estos han hecho a fuerza de su plata. Al mismo tiempo decimos a vuestra señoría de que todos los sujetos que han desertado de las ciudades, villas y lugares estando de soldados en servicio de nuestro monarca a la tropa de nosotros no obtenga cargo ninguno por traidores y vuestra señoría como leal vasallo no debe consentir y por causa de ellos se perdió Sorata y alguna parte de la ciudad de la Paz que consiguiendo nosotros todo lo que pedimos seremos fieles hasta nuestra muerte. También suplicamos a vuestra señoría de que no se consienta forastero ninguno (fuera de los europeos) en los partidos, ni de un pueblo en otro desde la rebelión, sean indios o españoles, y luego que vuestra señoría mande bajo de alguna pena que se restituyan a sus pueblos donde son nacidos y verá vuestra señoría se ha de descubrir varios sujetos que fueron cómplices en el alzamiento de Oruro y otras partes. Estas súplicas que le hacemos a vuestra señoría, su respuesta aguardamos el

día primero del año nuevo que entra, si acaso nuestras súplicas no valgan prevéngase de valor y armas para el día de Reyes en que pretendemos salir con victoria o perder nuestras vidas para del todo librarnos de estos malos gobiernos, además que no es manchar la corona del rey (nuestro señor, que Dios guarde) y no permita que vuestra señoría de que nos veamos en ese miserable estado.

Nuestro Señor guarde a vuestra señoría por felices años para alivio de sus pobres súbditos. Lampa y diciembre 3 de 1784. Besamos los pies de sus hijos, los naturales de once partidos.

Nota en la espalda sobre el escrito:

El sujeto que quitando esta no entregase a su titular será causa para la pérdida del reino y sus vasallos.

Es copia de la original, lo que certifico. Seguro la.

Muy señor y todo nuestro respeto y veneración. Se nos hace preciso en esta ocasión ocurrir al grande respeto de vuestra señoría de que nos ha de mudar a los caciques, segundas, alcaldes mayores, correos, alcabaleros y otros que obtienen oficios públicos y el motivo para pedir es que estos nos hace gravísimos daños que tal vez sea causa para otro alzamiento y una vez que se ha quitado los señores corregidores por qué no se quitan éstos o a lo menos que nos pongan otros de nuevo porque estos fueron puestos por dichos señores, ni menos permanezca en un solo oficio porque hay otros de mayores méritos así de nosotros como españoles y no sólo experimentamos los daños únicamente si no su majestad en sus intereses y lo que más suplicamos a vuestra señoría es que ninguno de los que fueron cómplices en el alzamiento así de indios como de españoles pueda obtener oficio ninguno por traidores. También le debemos decir a vuestra señoría que por qué no han cumplido todas las órdenes que ha dado vuestra señoría. En fin dejamos a la discreción de vuestra señoría de que nos ha de conceder lo que pedimos que a él tanto seremos agradecidos y en caso de que vuestra señoría no pueda remediar nosotros pondremos el remedio más oportuno para más sosiego del reino y quietud nuestra. Nosotros no habíamos ocurrido hasta ahora por decir si hoy o mañana nos ponía remedio y nos ha sido preciso valernos de esta industria. Y si por algún motivo no se pueda mudar caciques siquiera a los segundas, que sean españoles leídos los alcaldes y los demás que sea a nuestro contento y que sean casados. La respuesta a esto esperamos el día 20 de este para nuestro gobierno y no permita que por causa de estos se pierda

enteramente el reino y así ocurrimos a los pies de vuestra señoría que no ha de permitir. Nuestro Señor guarde la vida de vuestra señoría para nuestro alivio. Los indios infelices de la provincia de vuestra señoría que sus pies besa. Así mismo suplicamos que no se consientan forasteros en los pueblos que aunque sea de una misma provincia y más los que han andado fuera de su pueblo desde el alzamiento así indios o españoles con tal de que éstos, restituidos que sean a donde son nativos, porque ha de saber vuestra señoría que éstos de ordinario son perjudiciales ni porque éstos nos ha de gobernar porque éstos son caciques, alcaldes y otros oficios. Al señor don Sebastián de Segurola, caballero de la orden de Calatrava, coronel de infantería y gobernador intendente de la provincia de la Paz.- Es copia de la carta anónima original y sobre escrito con que se dirigía, lo que certifico. Segurola.

Bibliografía

Acevedo, E. Oscar, *Las Intendencias altoperuanas en el virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Academia de la Historia, 1992.

Cajías de la Vega, Fernando, *Oruro 1781: sublevación de indios y rebelión criolla*, La Paz, UMSA/IFEA/ASDI-SAREC, 2005.

Diego-Fernández Sotelo, R., *El proyecto de José de Gálvez de 1774 en las Ordenanzas de Intendentes de Río de la Plata y Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán, 2016.

Gavira, María Concepción, *Historia de una crisis: la minería en Oruro a fines del periodo colonial*, la Paz, UMSA/IFEA, 2005.

_____, *Población indígena, sublevación y minería en Carangas (Bolivia), 1750-1804*, Arica, IFEA 2008.

_____, *Minería en Chayanta. La sublevación indígena y el auge minero, 1775-1792*, La Paz, PLURAL, 2013.

_____, “Instrucciones para los subdelegados de la intendencia de Potosí realizadas por el intendente Juan del Pino Manrique en 1784”, *Diálogo Andino*, Universidad de Tarapacá, 42, 2013b, pp. 5-16.

_____, “El triunfo de la minería informal. Conflictos por el control de los recursos mineros en Carangas a fines del siglo XVIII”, *Revista de Estudios Atacameños, Arqueología y Antropología Surandinas*, Universidad Católica del Norte, 48, 2014, pp. 71-84.

Lynch, Jhon, *Administración colonial española, 1782-1810. El sistema de Intendencias en el virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, Eudeba Editorial, 1969.

San Martino, Laura, *Constitución Indiana de Carlos III. Real Ordenanzas de Intendentes de 1802*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad, 1999.

Tandeter, E. y Wachtel, N., *Precios y Producción agraria (Potosí y Charcas en el siglo XVIII)*, Buenos Aires, CEDES, 1984.